

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.593

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION No. 59

(De 14 de junio de 1990)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION No. 75

(De 3 de julio de 1990)

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

#### RESOLUCION Nº 59

Panamá, 14 de junio de 1990

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Administradora Los Altos, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 170858, Rollo 18396, Imagen 132, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en representación de las sociedades Altos de Los Prados, S.A.; Altos de Las Nubes, S.A.; Altos de Los Cerros, S.A.; Altos de Las Colinas, S.A.; y Altos de Las Rocas, S.A.; a través de su Representante Legal Mark Kardonski, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-177-796, quien le confieren poder especial a la firma forense ARIAS, LEMANYMORA, para que en nombre y representación de la Sociedad gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes una parcela de terreno de 562.37 metros cuadrados, descrita mediante el plano No. 87-62112 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 4 de abril de 1989, la cual se segregará de la Finca 101091, inscrita al Rollo 4583, Documento 7 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, destinada para servidumbre pluvial (sanitaria y agua potable), ubicada en el Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

El memorialista presentó con la petición los siguientes documentos:

1.- Certificación de la personería jurídica de las sociedades, inscritas en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), anotadas a continuación:

Sociedad Altos de Los Prados, S.A. Ficha 170799, Rollo 18385, Imagen 10, cuyo apoderado general es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Las Nubes, S.A., Ficha 170861, Rollo 18396, Imagen 168, cuyo apoderado general es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Los Cerros, S.A., Ficha 170803, Rollo 18385, Imagen 73, cuyo apoderado General es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Las Colinas, S.A., Ficha 170859, Rollo 18407, Imagen 110, cuyo apoderado general es la Sociedad Administradora Los Altos, S.A.

Sociedad Altos de Las Rocas, S.A., Ficha 170860, Rollo 18396, Imagen 156, cuyo apoderado General es Administradora Los Altos, S.A.

2.- Certificación de la personería jurídica de la Sociedad Administradora Los Altos, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 170858, Rollo 18396, Imagen 132 y cuyo representante legal y tesorero es el señor Mark Kardonski.

3.- Certificación del Registro Público, donde consta que las Sociedades: Altos de Los Cerros, S.A.; Altos de Las Colinas, S.A.; Altos de Los Prados, S.A.; Altos de Las Rocas, S.A. y Altos de Las Nubes, S.A., son propietarios de la

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDENO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.50****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

Finca 101091, inscrita al Rollo 4583 complementario, asiento 1, documento 7, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

4.- Nota DP-124 de 8 de septiembre de 1989 de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, certificando la aceptación del área conformada por servidumbre pluvial comprendida entre las Vías Ricardo J. Alfaro, Ave. La Fuente y Calle Primera de la Urbanización Villa de Las Fuentes No. 2.

5.- Copia del plano No. 87-62112, aprobado en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el 4 de abril de 1989, con certificado No. 434 de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, con el cual se describe la parcela de terreno que se traspasa a La Nación.

Que el peticionario presentó la documentación requerida para que la Nación acepte el traspaso que por este medio, le hace la sociedad Administradora Los Altos, S.A., de un área de terreno destinado para servidumbre pluvial, ubicado en el Corregimiento de Betania, Provincia de Panamá.

**RESUELVE:**

1) Aceptar el traspaso en propiedad de una parcela de terreno que constituye servidumbre pluvial de 562.37 metros cuadrados, a título gratuito y libre de gravámenes, que le hace a la Nación el señor Mark Kardonski, en su condición de Tesorero y Representante Legal de la Sociedad ADMINISTRADORA LOS ALTOS, S.A., la que actúa en representación de las Sociedades: Altos de Los Prados, S.A.; Altos de Las Nubes, S.A.; Altos de Los Cerros, S.A.; Altos de Las Colinas, S.A.; Altos de Las Rocas, S.A., propietarias de la Finca 101091, inscrita al Rollo 4583, documento 7 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de la cual se segrega la parcela de terreno antes aludida, en la Urbanización Villa de Las Fuentes, en el Corregimiento de

Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

2) La representación del Gobierno nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de Registro por ser parte interesada La Nación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 326, Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal, Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985. Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE****MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**LICDA. DELIA CARDENAS**

Viceministra de Hacienda y tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 5 de julio de 1990  
Director Administrativo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

Dirección General de Aduanas

**RESOLUCION No. 75**

Panamá, 3 de julio de 1990

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado por la Firma Forense ARIAS, ALEMÁN & MORA, en representación de la Sociedad AMERICAN SALES CORPORATION, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas Mercantiles, Ficha 212813, Rollo 24454, Imagen 0075, cuyo representante legal es el señor BENJAMIN FONG, solicita ante esta Dirección General renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país

para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal, y el Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículo 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación:

- 1.- La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.
- 2.- Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952) en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).
- 4.- Las mercancías en tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas sujetas al almacenaje establecido por Decreto reglamentarios de permanencia.
- 5.- No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas la sociedad Anónima AMERICAN SALES CORPORATION, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional Fianza de cumplimiento No. 0379.01.0732 por valor de mil balboas (B/.1,000.00) expedida por la compañía de Seguros AFIANZADORA DE

PANAMA, S.A.

Que la empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión, la Fianza la cual será depositada en la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le hagan a la misma. Su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduaneras que amerite al Infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas.

#### RESUELVE:

CONCEDER a la SOCIEDAD AMERICAN SALES CORPORATION, S.A. según inscripción ya descrita en la parte motiva de esta Resolución, RENOVACION DE LICENCIA para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que lleguen al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2o. del Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la expedición de esta Resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**DR. MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**LIC. RODRIGO H. AROSEMENA**

Director General de Aduanas

**LIC. RUBEN D. CARLES**

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 6 de julio de 1990

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 48-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor MANUEL ANTONIO RIVERA NICOLELLA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-125-727 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27534 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 3,056.20 M2, ubicada en EL FLOR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Rosalía González, Quebrada  
 Magdalena, Ladislao González  
 SUR : Carretera hacia Las Cañas, José  
 Inés González, Cecilio Castilla  
 ESTE : Ladislao González, Cecilio Castilla  
 OESTE : Carretera hacia Las Cañas, Sorai-  
 da González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1990.

✓ ING. GALO A. AROSEMENA  
 Funcionario Sustanciador  
 ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-208886 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 1- Chiriquí  
 EDICTO No. 49-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CUPERTINO MARCIAGA BARRIA, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-45-509 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27262 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 2759.46 M2, ubicada en QUEBRADA LAS VUELTAS, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino a Los Planes  
 SUR : Quebrada Limoncito, Marleni Viquez  
 ESTE : Marleni Viquez  
 OESTE : Roberto Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
 Funcionario Sustanciador

✓ ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-209030 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 50-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CUPERTINO MARCIAGA BARRIA, vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-45-509 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27261 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 26 Has.+ 4,705.26 M2, ubicada en QUEBRADA LAS VUELTAS, Corregimiento de BRENON, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Joaquín Mazza, Andrés Aguirre  
 SUR : Límite Fronterizo  
 ESTE : Avelardo Núñez, Efraín Villarreal  
 OESTE : Luis Gutiérrez, límite fronterizo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de BRENON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 1990.

✓ NG. GALO A. AROSEMENA  
 Funcionario Sustanciador  
 ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-209033 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 51-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora SARA VALDES VDA. DE QUINERO, vecina del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-9-8998 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-18233 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudic-

cable con una superficie de 22 Ha.+ 9984.53 M2, ubicada en BONITA, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Librado Martínez, servidumbre, camino a otras fincas, Río Bonita
- SUR : Sucesores de Evaristo Gómez, Quebrada sin nombre, sucesores de Encarnación Chavarría
- ESTE : Río Bonita, Bolívar Quintero
- OESTE : Basilio Araúz, sucesores de Evaristo Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-208430 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí  
EDICTO No. 52-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO GOMEZ HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-129-703 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-27993 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has.+ 9.055.43 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Camino
- SUR : Pascual Sanjur
- ESTE : Martín Madrid, Pascual Sanjur
- OESTE : Servidumbre para Pascual Sanjur

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU y en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc.

L-311197 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 54-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDILBERTO DELGADO ESPINOSA, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-121-1348 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28754 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 6.698.17 M2, ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Camino a la finca La Florentina
- SUR : Arcadio Espinoza, servidumbre, Fermín Caballero
- ESTE : Carretera a Cerro Punta
- OESTE : Mario Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc.

L-311205 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 55-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE LUIS CAPARROSO GAITAN, vecino del Corregimiento de COCHEA ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-128-1071 ha soli-

citado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-133354 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2.327.88 M2, ubicada en (DAVID) COCHEA ABAJO, Corregimiento de COCHEA ABAJO Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real  
 SUR : Camino Real  
 ESTE : Carretera a Cochea Abajo y Guayabal  
 OESTE : Camino a Cochea Abajo y Guayabal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID y en el de la Corregiduría de COCHEA ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
 Funcionario Sustanciador  
 DILIA F. DE ARCE  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-311351 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 1- Chiriquí  
 EDICTO No. 56-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora FLOR MARIA GONZALEZ DE CAPARROSO, vecina del Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-69-18 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-8942 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha.+ 5134.35 M2, ubicada en COCHEA ABAJO, Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real  
 SUR : Camino Real  
 ESTE : Carretera de Cochea Abajo a Guayabal  
 OESTE : Camino de Cochea Abajo a Guayabal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID y en el de la Corregiduría de COCHEA y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
 Funcionario Sustanciador  
 DILIA F. DE ARCE  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-311352 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Dirección Regional #8, Los Santos  
 Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 027-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que ALEJANDRO VARGAS NUÑEZ, vecino del Corregimiento de EL ESPINAL, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal #7-70-2616 a solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-256-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 4,756.22 metros cuadrados, ubicados en EL ESPINAL, Corregimiento de EL ESPINAL, Distrito de GUARARE de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Felicia C. de Morcillo y Angel Azcárraga M.  
 SUR : Terreno de Martín Castillero B. y Damián Gómez  
 ESTE : Terreno de Angel de Azcárraga y Ezequiel Castillero  
 OESTE : Terreno de Fidedigna V. de Abongue, Quintín Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de EL ESPINAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 FELICITA G. DE CONCEPCION  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-195940 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Regional #8, Los Santos  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 028-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que MAXIMINO DIAZ CANO, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal #7-9-173 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-208-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 6,853.30 metros cuadrados, ubicados en CAÑAFISTULO, Corregimiento de CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de René Acevedo y Dora Cedeño  
SUR : Terreno de Edith E. C. de Villarreal  
ESTE : Terreno de Edith E. C. de Villarreal  
OESTE : Terreno de Anastacio Cedeño y Pedro Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de CAÑAFISTULO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

✓ TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.

L-195931 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Regional #8, Los Santos  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 029-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que MARGARITA CASTILLO DE VARGAS Y OTRO, vecina del Corregimiento de PANAMA, Distrito de CAPITAL y con cédula de identidad personal #7-19-229 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-065-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 2391.95 metros cuadrados, ubicados en LASTABLAS, Corregimiento de CABECERA Distrito de LAS TABLAS de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Perales a Las Tablas, Mercedes Barrios y César Cedeño  
SUR : Carretera de Las Tablas a Las Palmitas  
ESTE : Miguel Vargas  
OESTE : Digna Barria Vda. D<sup>a</sup> Glórion

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de junio de 1990.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
✓ FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.

L-194330 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Regional #8, Los Santos  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 030-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al público;

HACE SABER:

Que EUSTORGIO ALBERTO CORDOVA VERGARA, vecino de CABECERA EL LIMON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PEDASI y con cédula de identidad personal #7-16-258 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-032-89, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 3 hectáreas con 0011.24 M2 y 3 Has.+ 2680.24 M2 respectivamente, ubicadas en RIO CALDERA Y EL LIMON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PEDASI de ésta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA # 1:

NORTE : Río Caldera  
SUR : Río Adentro y Agapito Batista  
ESTE : Río Caldera

OESTE : Justino Combe y río Adentro

PARCELA #2:

NORTE : Camino  
SUR : Agustín Moscoso  
ESTE : Camino a La Charcona  
OESTE : Camino a Punta Mala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de junio de 1990.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
DAMARIS SORIANO  
Secretaria Ad-Hoc.

L-194334

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 033-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora ROSALIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, vecina del Corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADULCE, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-47-271 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-258-70 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has.+ 3143.05 M2 hectáreas ubicados en LAS MINERAS, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento POCRI de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Jorge Sierra Tapia y camino Real  
SUR : Máximo Castillo y camino real  
ESTE : Camino a La Palma  
OESTE : Jorge Sierra Tapia y Máximo Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de POCRI y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 6 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador  
de Región #4-Coclé  
BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-205318

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 034-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor RUHANI SATSANG DE PANAMA, REPRESENTANTE LEGAL: WALLACE IHIFRE CRAWFORD, vecino del Corregimiento de LA PINTADA Distrito de LA PINTADA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-630 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1322-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has.+ 9.724.02 M2 hectáreas ubicados en SANTA ANA, Distrito de LA PINTADA Corregimiento LA PINTADA de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Camino de tierra  
SUR : Camino de tierra  
ESTE : Eusebia Quirós y Benicio Rodríguez  
OESTE : Carretera de Asfalto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de LA PINTADA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 7 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
de Región #4-Coclé  
BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-205354

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 035-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor BLADIMIR PINZON AIZPRUA, veci-

no del Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA, portador de la Cédula de Identidad personal No. 2-83-1873 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1397-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has.+ 6936 .08 M2 hectáreas ubicados en VILLARREAL, Distrito de NATA, Corregimiento CAPELLANIA, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Río Chico  
SUR : Cruz Valderrama  
ESTE : Santiago Chanis  
OESTE : Félix Chanis y Andrés Chanis

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA en la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 12 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
de Región #4-Coclé  
BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-205414

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 036-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor BERNABE ASCANIO ORTEGA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE (CUMBRERA), Distrito de AGUADULCE, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-25-40, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-341-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 3438.36 M2 hectáreas ubicados en EL JAGUITO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Obdulio Vásquez y Quebrada La Cabuya  
SUR : Iluminada Caballos de Avila  
ESTE : Iluminada Caballos de Avila  
OESTE : Río Santa María

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo

se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 11 días del mes de junio de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
de Región #4-Coclé  
BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-205400

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 037-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora FERMINA GONZALEZ DE CAMARGO, vecina del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 9-109-1709 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-106-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 3230.40 Mts.2 hectáreas ubicados en LOS UVEROS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE : Emma de Camargo y Manuel González  
SUR : Carretera de Asfalto y Pablo Monroy  
ESTE : Pablo Monroy, Dolores Valderrama de Espinoza y Olivia de Domínguez  
OESTE : Emma de Camargo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
de Región #4-Coclé  
BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-205419

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria,  
Región 3, Herrera

EDICTO No. 029-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora RIOS, ANA MARIA CALDERON DE, vecina del Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA, portadora de la cédula de identidad personal 6-56-979 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0003 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 42 Has.+ 9548.89 ubicada en el Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Porfirio Poveda y Juan Pereira  
SUR : Santana Bernal, Leonidas Samaniego, Ernesto Girón  
ESTE : Camino a Potuga  
OESTE : Porfirio Poveda y Santiago Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

ESTHER DE LOPEZ  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

L-205727

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria,  
Región 3, Herrera

EDICTO No. 030-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor FIERRO RIOS RAFAEL ANTONIO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal 6-47-1484 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7478 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una

superficie de 1 Ha.+ 5741.92 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino a Chitré  
SUR : Rafael Antonio Fiero y otra  
ESTE : Camino a Las Paletas  
OESTE : Camino al Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

ESTHER DE LOPEZ  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

L-227610

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria,  
Región 3, Herrera

EDICTO No. 031-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor BELLIDO GONZALEZ CRISTOBAL, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-30-68 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-6130 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has.+ 3921.55 ubicada en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Ismael Pino  
SUR : Casa comunal y Bartolo Pino  
ESTE : Sergio Vergara Cruz  
OESTE : Camino a Peñas Chatas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ  
 Funcionario Sustanciador  
 GLORIA A. GOMEZ  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-207774

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 267-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MANUEL ARTURO RODRIGUEZ ALMANZA, vecino de LA IGUANA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N° 9-79-2287, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6921 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 2782.76 MC., ubicada en LA IGUANA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Constantino de León y Aníbal de Gracia  
 SUR : Petra Castillo de \_\_\_\_\_ y Juan Castillo  
 ESTE : Carretera de Santiago a Soná  
 OESTE : Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de abril de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUI A. VEREZ R.  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-155610

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 036-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JESUS ERNESTO TELLO, vecino de SANTA MARIA, Distrito de SANTA MARIA, portador de

la cédula N° 6-21-559, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7465, la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 4848.41 MC., ubicada en LA CIRIACA, Corregimiento SANTIAGO, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Sofía Guevara y hermanos, Juan José Gómez  
 SUR : Jesús Ernesto Tello y Río Conaca  
 ESTE : Río Conaca  
 OESTE : José Ernesto Tello

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUI A. VEREZ R.  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-251298

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 087-90-A

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SILVESTRE AGAPITO ORTEGA Y OTROS, vecino de CALOBRE, Distrito de CALOBRE, portador de la cédula N° 9-103-583, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6569 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 0770.31 MC., ubicada en LLANO ABAJO, Corregimiento CABECERA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Salomón Rodríguez y otros hoy ocupado por Juan Rodríguez  
 SUR : Gutember Rodríguez  
 ESTE : Carretera Nacional, Gregorio Precilla, Ampara Aguilar, Alfredo Pineda, Lilia Robles  
 OESTE : Gutember Rodríguez y Juan Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO,

en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.  
Funcionario Sustanciador  
ADELQUI A. VEREZ R.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-207104

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas  
EDICTO No. 092-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN FRANCISCO CASTRO, vecino de CALIDONIA, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-24-734, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3898 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 Has.+8425.91 M<sup>2</sup>., ubicada en EL NARANJO, Corregimiento CALIDONIA, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Mariano González  
SUR : Próspero Vásquez  
ESTE : José de la Cruz Castro y Salvador Zarzavilla  
OESTE : Bolívar Vásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.  
Funcionario Sustanciador  
ADELQUI A. VEREZ R.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-250819

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas  
EDICTO No. 093-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FELICIANO CRUZ Y OTROS, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-103-1032, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7615 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+ 3546.12 MC., ubicada en BALBUENA, Corregimiento CADECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Genaro Cruz  
SUR : Victoriano Cruz e Isidro González  
ESTE : Victoriano Cruz  
OESTE : Genaro Cruz e Isidro Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de julio de 1990.

✓ ING. AGRMO. MATEO VERGARA G.  
Funcionario Sustanciador  
ADELQUI A. VEREZ R.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-250951

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas  
EDICTO No. 095-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FELIX PINEDA SANCHEZ, vecino de EL RINCON DE SAN PABLO, Distrito de LA MESA, portador de la cédula Nº 9-AV-41-372, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7394 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+ 3157.03 M<sup>2</sup>., ubicada en EL RINCON DE SAN PABLO, Corregimiento BORO, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real a Rincón de San Pablo a la C.I.A.  
SUR : Florencio Díaz  
ESTE : Segundo Castillo y Quebrada La Pita

OESTE : Segundo Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de Julio de 1990.

✓ INGRMO. MATEO VERGARA G.  
Funcionario Sustanciador  
ADELQUI A. VEREZ R.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-251114 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 096-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que OFELINA QUINTERO MARTINEZ, vecina de EL CERCAO, Distrito de RIO DE JESUS, portadora de la cédula Nº 9-109-786, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4417 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+0023.25 M2., ubicada en LA SAJINA, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Catalino Quintero  
SUR : Pedro Murillo  
ESTE : Camino que conduce a Los Leones, Los Castillos  
OESTE : Máximo Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de Julio de 1990.

✓ INGRMO. MATEO VERGARA G.  
Funcionario Sustanciador  
ADELQUI A. VEREZ R.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-251131 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 32-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora LUZ MARIA RIOS DE HERNANDEZ, vecina del corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-30-132 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-303-86 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que esta ubicada en Tierra Nacional adjudicable de una superficie de 89 Has.+ 8670.84 M2, ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Río Cucuya y Río Tortí, dentro del predio pasa un camino de 10.00 Mts.  
SUR : Primitivo Sanjurj  
ESTE : Río Sereno y camino  
OESTE : Eusebio Sánchez y Jorge Dimas Morenos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 6, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-166.490.90 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 33-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS HUMBERTO CONCEPCION ARAUZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-2498 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-451-87 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agro-

pecuario, de una superficie de 0 Ha.+ 355.96 M2, ubicado en el Corregimiento de PACORA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Anselmo Peraita y Evangelia  
Cóceres de Slater  
SUR : Vereda y Alberto Castillo  
ESTE : Alberto Castillo  
OESTE : Anselmo Perales

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc.

L-166.493.25

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 34-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora NERYS OMAIRA GARCIA DOMINGUEZ Y OTRO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-93-329 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-196-89 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20 y denominada CHICHEBRE, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Ha. + 0800.00 M2, ubicado en CABECERA del Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Sixto Acevedo y Calle Central  
SUR : Ceferino García  
ESTE : Calle Central  
OESTE : Finca 5059, Tomo 141, Folio 168

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc.

L-166.494.72

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 35-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor TELMO ANTONIO SANCHEZ GARCIA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-9-754 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-62-89 la adjudicación a título onerosos de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1038, Folio 20, Tomo 93, Denominada Chichebre propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 1 Ha.+ 669.38 M2, ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Telmo Antonio Sánchez García  
SUR : Calle  
ESTE : Manuel Bonilla Bustamante, Isidro Gómez Vargas  
OESTE : Ceferino García Marín

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc.

L-166.495.87

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Región 7- Chepo- Reforma Agraria.

EDICTO No. 38-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO LOPEZ CASTILLO, vecino del Corregimiento de CHEPO CABECERA, Distrito de Chepo, portador de la cédula No. 8-221-1828, ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-166-89, la adjudicación a título onerosos de una a dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20 Denominada CHICHEBRE, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 1 Has.+ 4,058.44 M2, ubicada en el Corregimiento de CHEPO CABECERA, Distrito de CHEPO, de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

**LOTE No. 9-A.**

NORTE : Línea de transmisión  
SUR : Marcial Cerrud Pérez  
ESTE : Benigno Rodríguez Sánchez  
OESTE : Resto de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20.

**LOTE No. 9-B**

NORTE : Camino  
SUR : Línea de transmisión  
ESTE : Benigno Rodríguez Sánchez  
OESTE : Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y corregiduría de CHEPO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990

AGR. JULIO CESAR ADAMES  
Funcionarios Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaría Ad-Hoc.

L-166.507.90 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 027-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora IDALIA AIZPURUA DE GONZALEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-68-135, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-17070, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás. con 6709.73 m2, ubicada en LA ACEQUIA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Río Cochea

SUR : Barrancos, Luis Serracín  
ESTE : Servidumbre, Luis Serracín  
OESTE : Barrancos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de febrero de 1987.

✓ AGRMO. ASUNCION BATISTA C.  
Funcionario Sustanciador  
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
Secretaría Ad-Hoc.

L-216670 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION DE REFORMA AGRARIA  
Dirección General  
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 105-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUCINIO MORALES vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4- 47-387, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10382, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Há. con 3032.47 m2, ubicada en SIOGUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Balbino Rodríguez  
SUR : Dionisia González Rodríguez  
ESTE : Camino de Siogui Abajo a Changuina  
OESTE : Balbino Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 1 días del mes de marzo de 1973.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA  
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-487247 ✓ Unica publicación

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a la señora CHAN SHUK HAN DE LIAO, con cédula de identidad personal número N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA HERMANOS BARRIOS**, ubicado en Sector #3 Samaria #79, San Miguelito.

Atentamente  
RUBEN BARRIOS BATISTA  
Ced. 7-64-130

L-168.536.23 ✓ Tercera publicación

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1533 de 25 de julio de 1990 de la Notaría Décima Primera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **RESTAURANTE CAFE Y REFRESQUERIA PALAS DEL REY**, ubicado en Ave. Cuba y Calle 28 Este bis, Edificio Laredo. Corregimiento de Colindonia de esta ciudad al señor ETELVINO TABOADA CRESPO.

Panamá, 27 de julio de 1990.

INOCENCIO GONZALEZ POUSA

L-168.447.89 ✓ Tercera publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, el Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN JOSE**, el cual está ubicado en calle 13 entre las Avenidas Bolívar y Herrera No. 13.169, ciudad de Colón.

MODESTO DE HOYOS GAVIRIA

Cédula: 3-79-2792

Comprador

Colón, 15 de junio de 1990

L-257958 ✓ Tercera publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 1401

### CERTIFICA

Que la sociedad **MEDI MIDDLE EAST DISTRIBUTION, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 112780, Rollo 11164, Imgen 10 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8715 de 04 de julio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29849, Imagen 0056 de la Sección de Micropelículas

-Mercantil- desde el 10 de julio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciseis de julio de mil novecientos noventa, a las 12-24-18.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-168.620.46 ✓ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2749

### CERTIFICA

Que la sociedad **TRUFICOR FINANCE CORPORATION, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 506, Folio 183, Asiento 110084 de la Sección de Personas Mercantil desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Actualizada en la Ficha 5708, Rollo 229, Imagen 172 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8084 de 18 de junio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29696, Imagen 0075 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 27 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, a las 09-36-08.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-168.621.01 ✓ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 0018

### CERTIFICA

Que la sociedad **FREEPORT OF PANAMA MINING, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 229575, Rollo 27944, Imagen 118, desde el diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 6906 del 22 de mayo de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29313, Imagen 0066, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 25 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de junio de mil novecientos noventa, a las 03-41-21.2 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-168.620.46 ✓ Unica publicación